



MEDIO CONTROL: DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
RADICADO: 25269-33-33-001-2017-00002-00
DEMANDANTE: MERCEDES CORTÉS DÍAZ
DEMANDADO: NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN - FOMAG
ASUNTO: Auto obedézcse y cúmplase.

Facatativá, dieciséis (16) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Ingresa el proceso al Despacho con informe secretarial indicando que la actuación regresó del Tribunal Administrativo de Cundinamarca con auto de segunda instancia¹, encontrándose que allí se dispuso aceptar desistimiento de recurso de apelación propuesto contra la sentencia de 11 de mayo de 2020, así:

PRIMERO: ACEPTAR el desistimiento del recurso de apelación presentado por la parte actora contra de la sentencia de 11 de mayo 2020, proferida por el Juzgado 1º Administrativo de Facatativá, mediante la cual negó las pretensiones de la demanda.

SEGUNDO: DAR POR TERMINADO el proceso, advirtiendo que la sentencia de 11 de mayo de 2020, queda en firme y hace tránsito a cosa juzgada de conformidad con el inciso segundo del art. 316 del CGP.

TERCERO: Sin lugar a condena en costas.

En consecuencia, el Juez Primero Administrativo del Circuito Judicial de Facatativá, **RESUELVE:**

PRIMERO: OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca, Sección Segunda- Subsección “E”, en providencia de 13 de mayo de 2022.

SEGUNDO: por Secretaría archívense las diligencias dejando las constancias del caso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

-firmado electrónicamente-
MAURICIO LEGARDA NARVÁEZ
Juez

¹ Archivo 014AutoAceptaDesistimiento.pdf

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
RADICADO: 25269-33-33-001-2017-00002-00
DEMANDANTE: MERCEDES CORTÉS DÍAZ
DEMANDADO: NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN - FOMAG

003

Firmado Por:
Elkin Mauricio Legarda Narvaez
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
Contencioso 001 Administrativa
Facatativa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5f561bd14a1b75013ed44e9561b81129092625713f651ff200c7a820eaecf827**

Documento generado en 16/08/2022 09:04:30 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>